SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de julio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **150**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora, dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE FRANCISCO COBO HERNANDEZ en contra de la señora VICTORIA EUGENIA SATIZABAL CAICEDO, allega notificación al demandado; al revisar el presente proceso y la constancia de notificación aportada por el apoderado, no será tenida en cuenta toda vez que dicha notificación, la cual fuera recibida por este despacho con anterioridad, y no tenida en cuenta a través auto 039 del 24 de febrero del año en curso, no cumple con los requisitos del inciso 3°, del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que no fue enviada *"comunicación en la cual le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días. La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente".*

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1- SOLICITAR al apoderado que realice la notificación personal a la demandada, conforme lo dispuesto en art. 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

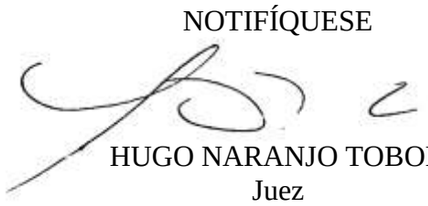

HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **052**
HOY, **TRECE (13) DE JULIO DE 2021.**
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d37ece304c72aac9797e7f33859ff731931415e7572a17848d7a1450b715f4**
Documento generado en 12/07/2021 02:51:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica